



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 63 -2017-GA/MPMN

Moquegua, **04 ABR. 2017**

**VISTOS:**

El Proveído N° 1103-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 248-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 30-2017-JLR-IO-OSLO/GM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00006686 del 20 de noviembre del 2016, el Informe N° 311-2016-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 311-2016-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2016, emitido por el Inspector de la Obra denominada "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el requerimiento para el servicio de revisión y aprobación del estudio hidrológico, hidrogeológico y meteorológico del mencionado proyecto.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00006686, de fecha 20 de noviembre del 2016, se dispone que el señor: CACYA DUEÑAS LOURDES DELIA, de inicio al servicio de: Revisión y Aprobación del Estudio Hidrogeológico y Meteorológico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua Provincia y Región Moquegua", siendo el Ing. Javier E. Laura Ramos, Inspector de la Obra quien en señal de conformidad firma la presente Orden de Prestación de Servicio.

Que, con Informe N° 030-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2017, el Ing. Javier E. Laura Ramos, Inspector de Obra denominada "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, que la Ing. Delia Cacya Dueñas ha cumplido a cabalidad con los servicios para la cual fue contratada, por lo que otorga su respectiva Conformidad

Que, con Proveído N° 1103-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 248-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Servicio de Revisión y Aprobación del Estudio Hidrológico, Hidrogeológico y Meteorológico
Meta	: 219 "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua. Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Rubro	: 18 Canon sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Total	: S/1,500.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

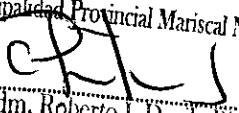
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 1,500.00 Soles (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de: CACYA DUEÑAS LOURDES DELIA, por el servicio de: "SERVICIO DE REVISACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO Y METEOROLÓGICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: CACYA DUEÑAS LOURDES DELIA.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración

